

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 18 de diciembre de 1886.

NUMERO 146

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Diciembre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 18.—Cuatro Tiempos.—La Espectación de la Virgen Santísima. San Graciano, ob. de Tours.—Del Ant. Test.: Judas Macabeo.

Cuarto menguante a la 1 y 3 minutos de la mañana.—De hoy al 24 habrá días de florezcas y días de buen tiempo.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

#### Secretaría de Guerra.

CARTERA DE MARINA.

Movimiento marítimo.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Acuerdos.—Oficio.

#### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

#### Régimen Municipal.

#### Anuncios

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 138.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 17 de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Balvareo Vargas la licencia que por quince días ha solicitado para separarse de la Administración de la Aduana de Limón, cuyas funciones desempeñará durante el mismo tiempo el Gobernador nuevamente nombrado, don José Fernández Rodríguez.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Limón.

SALIDAS.

Diciembre 11 de 1886.—A las 4.30 p. m. zarpó el vapor inglés "Arran"

con destino a San Juan del Norte, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Brown. Pasajeros: J. R. Chamorro y 2 individuos de cubierta. Carga en tránsito. Correspondencia, 1 paquete.

#### Cartera de Gobernación.

Nº 241.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 17 de 1886.

Con vista del oficio nº 136 del Director General del Telégrafo, fechado el 17 del corriente, en que comunica a esta Secretaría que el día quince del mismo mes admitió la renuncia que del destino de Inspector de la segunda sección telegráfica presentó el señor don Próspero Castro, el Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente dicho empleo al telegrafista 1º de Esparta don Manuel J. Torres.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.

SOTO.

Nº 243.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 17 de 1886.

Visto el memorial en que el señor Cayetano Alvarez y Casco, soltero, de cincuenta años de edad, artesano, oriundo de la República de Nicaragua y residente en la ciudad de Puntarenas, solicita carta de naturalización en el país; y atendiendo a que de la información seguida al efecto resulta que el dicho señor Alvarez y Casco tiene las calidades de ley para obtener la ciudadanía,

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al postulante la carta de naturalización que pide, a cuyo fin se extenderá la certificación correspondiente.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.

SOTO.

Nº 244.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 17 de 1886.

Toiado en consideración el memorial que el señor Zacarías

Chavarría y Galarza, de cuarenta y cinco años de edad, negociante, casado, oriundo de la República de Nicaragua y residente en la ciudad de Liberia, solicita carta de naturalización en el país; y visto que de la prueba rendida resulta que el dicho señor Chavarría y Galarza tiene las calidades que la ley exige para obtener la ciudadanía,

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al postulante la carta de naturalización solicitada, y mandar que se extienda al efecto la certificación correspondiente.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.

SOTO.

Nº 137.

Dirección General del Telégrafo.

San José, 17 de diciembre de 1886

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Con motivo de un remitido procedente de Liberia, que se publicó en el diario "La República", manifestando que era injusta la destitución que el Inspector de la 3ª sección telegráfica, don Fernando Jiménez, había verificado con el guarda Manuel Antonio Ortiz, pedí informe al primero sobre lo ocurrido, y tengo el honor de transcribirlo a U. para que si lo tiene a bien, se digne mandarlo publicar.—El informe dice así: "El domingo 5 del corriente, estando con el señor Comandante y Gobernador de esta provincia, Coronel don Santos Urbina, en casa de don Salvador Santos, como a las 10½ de la noche, recibió el señor Gobernador, la noticia dada por el Agente principal de Policía, de que el guarda del telégrafo, Manuel Antonio Ortiz, andaba haciendo escándalos por la calle y corriendo por algunos solares, no obstante haberlo reconvenido en un pleito que tuvo en el establecimiento del señor Salvador Santos.—El señor Gobernador Urbina dió orden para conducirlo a la cárcel, lo que verificaron en el acto. Con este motivo, y además el de haber abandonado Ortiz un trabajo en el trayecto de su cargo, dejando un peón que le había puesto solo, dispuse reemplazarlo con Daniel Cas-

tillo, que ya ha servido otras veces en esta línea.—Así dejo contestado con el mayor gusto su telegrama de ayer.—Liberia diciembre 13 de 1886."

Soy de U. con toda consideración muy atento servidor.

F. ROB. CASTRO.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala primera.

Martes 14.

1.—Se introdujo en la oficina la mortuoria de Carlos Mc Kay.

2.—En la causa contra los soldados Gabino, Fructuoso y Anselmo Hernández y Francisco Quirós por el delito de desertión, se nombró de oficio defensor de los procesados al pasante de turno Bachiller don José María Zumbado, y se mandó oficiar al señor Ministro de Guerra a fin de que recabe del señor Presidente de la República, el nombramiento de los dos conjuces militares que deben completar la Sala que ha de conocer en el asunto.

3.—Se declaró sin lugar la desertión acusada a Juan Teófilo Miranda, en el juicio que sigue contra él Jesús del mismo apellido; y se condenó al primero en las costas, por haber dado lugar a ellas, mandándose al mismo tiempo que continúe el traslado con el apelado.

4.—Se introdujo en la oficina el juicio seguido por don Miguel Pérez y Murillo, contra don Paulino Ortiz Campos, sobre devolución de una cantidad de pesos.

5.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal, en la causa seguida contra José Cordero por depósito de aguardiente clandestino.

Miercoles 15.

1.—Se señaló las doce del día diez y ocho del mes en curso, para la vista de la causa seguida contra Gabino, Fructuoso y Anselmo Hernández y Francisco Quirós, por desertión.

2.—En el juicio establecido por don Miguel Pérez Murillo, contra don Paulino Ortiz Campos, se señaló para la vista las doce del día veintuno del corriente.

3.—En la mortuoria de María Chaves Soto, habiéndose adherido a la apelación las partes apeladas, se mandó dar traslado al apelante, por el término de ley.

4.—En el concurso de Ramona Barrantes, se confirmó la resolución de primera instancia que declara sin lugar la reposición solicitada, y se condenó en las costas al mismo concurso.

5.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en las causas siguientes:

1<sup>a</sup>—Contra Buenaventura Castro S. y Zacarías Jiménez, por abigeato:

2<sup>a</sup>—Contra José Molina Céspedes y Santiago Mora Sánchez, por lesiones.

San José, diciembre 15 de 1886.

*El Secretario,*  
RAMÓN BUSTAMANTE.

## EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Fidel Elizondo, mayor de edad, agricultor, casado y vecino del barrio de Piedades de la villa de San Ramón, denunciando un terreno baldío constante de diez y ocho hectáreas, diez y siete áreas, doce centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en el punto llamado "Las Alacenas," en el citado barrio, distrito 2<sup>o</sup>, cantón 2<sup>o</sup> de la provincia de Alajuela; distrito 7<sup>o</sup>, cantón 3<sup>o</sup> escolar de la misma, bajo los siguientes linderos: Norte y Oeste, con terreno denunciado por los señores Rafael Rodríguez Villalobos y Jerónimo Sánchez y Camacho; Sur, con terreno medido por Pioquinte Quesada y José Alvarado, camino que conduce á Puntarenas en medio; y Este, con terreno baldío.

Y publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Alfonso Jiménez,*  
Srio.  
3 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Domingo Morales y Somosa, denunciando hasta noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en el punto llamado "La Zagala", jurisdicción de la comarca de dicha comarca, entre los siguientes linderos: al Este, terrenos de las minas de la Unión, de don Francisco Clavera; y por los demás rumbos, tierras baldías.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.  
3 v 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber á la sucesión desconocida del doctor don Juan Canet y Sagredas: que el señor Fiscal de Hacienda Nacional ha presentado ante este Juzgado un pedimento, que con el decreto que á él recayó, dicen así: "Señor Juez de Hacienda Nacio-

nal, Rafael Chacón, Fiscal de Hacienda Nacional, ante U. respetuoso digo: De la certificación y escritura pública que presento, consta que el Doctor don Juan Canet y Sagredas, mayor de edad, viudo, profesor de derecho y de este vecindario, debe al Tesoro Nacional de plazo vencido, por censo de tierras baldías, la cantidad de mil veintitrés pesos, cincuenta centavos é intereses penales de uno por ciento mensual, desde el vencimiento de cada una de las anualidades que constituyen esta suma; cuyo pago está garantizado con hipoteca en el terreno de cuyo valor procede la deuda.—Notorio es que el señor Canet murió hace más de cinco años; y su sucesión es desconocida puesto que ante los tribunales nadie se ha presentado como sucesor suyo.—Fundado en los artículos 1<sup>o</sup>, 10, 11, 16 y 55 de la ley de 1<sup>o</sup> de mayo de 1885 y en el 604 del Código Fiscal, demando ejecutivamente á dicha sucesión para el pago de la expresada cantidad é intereses, y á U., señor Juez, pido: se sirva despachar la ejecución, omitiendo el embargo de la finca hipotecada.—San José, diciembre ocho de mil ochocientos ochenta y seis.—Rafael Chacón." Al margen dice:—"Demanda ejecutivamente"—"Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á las doce y tres cuartos de la tarde del ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Librese la correspondiente ejecución contra bienes de la sucesión de don Juan Canet y Sagredas, por la suma de mil veintitrés pesos cincuenta centavos que adenda al Tesoro Nacional, de plazo vencido, según consta de los documentos presentados, y por un cincuenta por ciento más para costas é intereses (artículos 604 del Código Fiscal, 1<sup>o</sup>, 10, 11, 16 y 55, de la ley de juicio ejecutivo de 1<sup>o</sup> de mayo de 1885).—Previénese á la sucesión ejecutada que en el término de cinco días, se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad con ella, y señale casa en esta ciudad para hacer las notificaciones que ocurrieren.—Y pues se enuncia como desconocida dicha sucesión, notifíquesele este auto y el escrito que lo motiva, por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Diario Oficial, citándola y emplazándola á que comparezca á hacer su defensa. Ezequiel Herrera.—Alfonso Jiménez, Secretario".

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

*Alfonso Jiménez,*  
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día veintitrés de este mes, se rematará en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, un potrero sito en el pueblo de Quircot, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, potrero de los herederos de la finada Clara Solano; Sur, calle en medio, potrero de los herederos del finado Dolores Montoya; Este, calle en medio, ídem de los herederos de José María Bonilla; y Oeste, río en medio, casa y solar de Félix Olivares, é ídem de los herederos de Nicolás Olivares. Esta finca no tiene más gravamen que el trazado de la línea férrea que le divide en dos partes: mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados próximamente: vale ochenta pesos; pertenece á León Montoya, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que le adenda á Gerardo Hernández.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1<sup>a</sup> de Cartago.—Diciembre 13 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

*Alejo Guzmán.—Antonio Castillo.*  
3 v 3.

A las doce del día veintinueve del corriente, remataré en el mejor postor en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: Casa de habitación, de siete varas de frente, ó sea cinco metros y ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cuatro de ancho, ó sea tres metros y trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con un cuarto caedizo del mismo largo de la casa y dos varas de ancho, ó sea un metro y seiscientos setenta y dos milímetros, y otro caedizo que sirve de cocina, de cuatro varas de largo, ó sea tres metros y trescientos cuarenta y cuatro milímetros, y dos y media de ancho, ó sea dos metros y noventa milímetros; todo el edificio de construcción de adobes y maderas labradas, con el solar en que está ubicada de un cuarto de manzana, ó sea diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; quebrado, cuadrado, dedicado á la agricultura, situado en el paraje llamado "Turru", barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia: Linderos: Norte, casa y solar de Antonio Madrigal: Sur, ídem de Lucas García, calle en medio ahora, antes de Rosario Cortés: Este, propiedad de María Asunción y Miguel Orozco; y Oeste, ídem de Ramón Carvallo, calle en medio.—Valorados así: la casa, en cuarenta pesos, y el terreno en ciento diez pesos.—Una canoa de cedro con tapa, en dos pesos: dos tablas de cedro, una ancha y otra angosta, en un peso: dos ollas de hierro pequeñas, en un peso: tres bancos, uno de cedro y dos de ira, en un peso: una mesa en mal estado, en cincuenta centavos: un baúl en mal estado, en setenta y cinco centavos. Pertenecen estos bienes á la mortuoria de Rosario Cortés Hernández, y se venden á solicitud de partes, por no admitir cómoda división y para el pago de costas, quinto y disposiciones de la causante. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3<sup>a</sup> constitucional. Heredia, diciembre 14 de 1886.

J. LZO. MADRIGAL.

*N. Hidalgo. Joaquín Sáenz E.*  
2—2

A las doce del día sábado 18 del corriente mes, y en la puerta de la oficina del señor Alcalde segundo de esta villa, se venderá por el infrascrito, en el mejor postor y en pública almoneda, el inmueble siguiente: Un terreno plano en su mayor parte, de pasto y caña de azúcar, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de la finca madre: Sur, ídem de Vicente Casante, y antes del causante Santiago Salazar y hoy de José Jiménez Solís: Este, calle en medio, ídem de Pedro Jiménez Solís, Juan Celso Acuña y Joaquín Castro (p); y Oeste, antes terreno de la finca madre, hoy de Juan Salazar: mide 9,223 m. c. no tienen gravamen, ni más servidumbre que una acequia que la atraviesa de Norte á Sur: es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo 423, folio 345, bajo el número 16,199, asiento número 1: pertenece á la mortuoria de don Santiago Salazar y Salazar, y se vende á solicitud de las partes, para el pago de costas y mandas del causante. El que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, 4 de diciembre de 1886.

HIGINIO ALFARO S.

*Ezequiel Barahona S.—E. Chacón Z.*  
3 v:—3

A las doce del miércoles veintinueve del presente mes, remataré en la oficina del señor Alcalde segundo de esta ciudad y en el mejor postor, los bienes siguientes: Primero.—Una casa de habitación con su solar correspondiente, sito doscientos cincuenta metros, ochocientos milímetros al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, casa y solar de Eduardo Sandoval antes, hoy de Balbina Crespo; Sur, casa y solar de Félix Miranda; Este, propiedad de don Manuel María Chaves antes, hoy de la testamentaria de Petronila Acuña; y Oeste, calle pública en medio, casa de Pedro Acuña antes, y hoy de Vicente Chaverri. Mide la casa trece y media varas de frente y seis de ancho, ó sean once metros, doscientos ochenta y seis milímetros de frente por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho; compuesta de tres piezas; y el terreno como trece y media varas de frente y cincuenta de fondo, ó sean seiscientos setenta y cinco varas cuadradas, equivalentes á cuatro áreas, setenta y una centiáreas, setenta y cinco decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.—Valorada en quinientos pesos. Segundo.—Terreno plano, figura cuadrada, cultivado de café, sito como el anterior, y colindante: al Norte, con propiedad de María Moreira; Sur, casa de José María Martínez, calle en medio; Este, ídem de Jenaro Cartín, Manuel Hernández, Virginia Rodríguez y Jesús Chaverri, calle en medio; y Oeste, ídem de Eduardo Sandoval, Félix Miranda y de la testamentaria de Petronila Acuña, siendo hoy la propiedad del primero de la señora Balbina Crespo. Mide veintiséis áreas, cuarenta centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados, próximamente. Valorado en trescientos cincuenta pesos. Tercero.—Terreno de hortaliza, sito cuatrocientos cincuenta y nueve metros, ochocientos milímetros al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón dichos. Linderos: Norte, propiedad de Juan Alvarado, que fué después de Juan Madrigal y hoy pertenece á la testamentaria de la señora Petronila Acuña; Sur, una calle pública y privada; Este, terreno del señor Manuel Rodríguez; y Oeste, solar del señor Rafael Hernández. Mide un cuarto de manzana, igual á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Valorado en cien pesos. Cuarto.—Terreno plano, sembrado de caña y plátanos, sito en el barrio de Santiago, jurisdicción de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, que antes fué distrito tercero del cantón primero de la misma. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Félix Miranda; Sur, terreno de Ignacio Acuña y Rafael Araya; Este, ídem de Manuel Rodríguez; y Oeste, ídem de Luis Delgado. Mide como un cuarto de manzana, ó sea como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Valorado en cien pesos. Quinto.—Solar, sito como el anterior. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de José Chaves; Sur y Este, ídem de Juan Madrigal antes, y hoy de la testamentaria de Petronila Acuña; y Oeste, ídem de María Miranda. Mide once varas de frente y treinta y cinco de fondo, ó sean trescientas ochenta y cinco varas cuadradas, equivalentes á dos áreas, sesenta y nueve centiáreas, siete decímetros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Valorado en veinticinco pesos. Sexto.—Un terreno plano, sito en San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, solar de Fulgencia Sandoval; Sur, calle en medio, ídem de la testamentaria de Petronila Acuña, antes de Juan Madrigal; Este, ídem de José Chaves, calle en medio; y Oeste, solar y casa del mismo José Chaves. Mide como dos mil varas cuadradas, igual á trece áreas, noventa y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros y veinte centímetros cuadrados. Valorado en sesenta pesos. Séptimo.—Terreno plano, cuadrado, cultivado de café, situado en el barrio de Santiago de San Rafael dicho antes. Linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad de Antonio Benavides; Sur, ídem de Ignacio Acuña; Este, ídem de Manuel Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Salvadora Salas. Mide como un cuarto de manzana, igual á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Valorado en cien pesos. Una mesa cofre, en cuatro pesos. Un lavatorio con su espejo, en siete pesos. Una mesa redonda, en dos pesos cincuenta centavos. Un cajón, en setenta y cinco centavos. Una banca, en treinta y cinco centavos. Tres silleteras, en dos pesos veinticinco centavos. Un cofre en dos pesos. Otro ídem, en un peso cincuenta centavos. Una cama, en tres pesos cincuenta centavos. Otra ídem, en cuatro pesos cincuenta centavos. Tres palas, en tres pesos. Una hacha, en un peso veinticinco centavos. Un escaño, en dos pesos veinticinco centavos. Una batea, en veinte centavos. Una plantilla y tres planchas, en un peso veinticinco centavos. Una canoa, en un peso. Un cuero de res, en un peso veinticinco centavos. Un estante, en cuatro pesos. Cuatro piedras de moler, en dos pesos cincuenta centavos. Una olla

en un peso. Otra ídem, en un peso. Otra ídem, en setenta y cinco centavos. Un perol pequeño, en cincuenta centavos. Una cafetera, en setenta y cinco centavos. Un aparador, en veinticinco centavos. Un molendero, en treinta centavos. Un pilón, en cincuenta centavos. Un molejón, en treinta centavos. Una carreta, en cuatro pesos veinticinco centavos. Una yunta de bueyes alazanes, en setenta pesos. Dos ruedas viejas, en un peso. Once láminas de varios santos, en dos pesos setenta y cinco centavos. Una imagen de San Rafael, de bulto, en dos pesos. Pertenecen estos bienes á la testamentaria de doña Petronila Acuña y Benavides, y se venden por pedimento de partes, previa información de necesidad y demás requisitos de ley, para facilitar la divisoria. Las fincas relacionadas están libres de gravámenes é inscritas, á excepción de la segunda, en el Registro de la Propiedad. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, diciembre 7 de 1886.

ALFONSO SOLÍS.

Arturo E. Pupo.—Enrique Cordeiro.

3 v. 3.

A las doce del día veinticuatro del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los bienes siguientes. Una yunta de bueyes sardos valorada en sesenta pesos \$ 60. Una carreta armada, valorada en veinte pesos \$ 20. Idem una casa de habitación de ocho varas de largo, equivalente á 6 metros 688 milímetros por cuatro y media varas de ancho, equivalentes á 3 metros, 752 milímetros con un cuarto caedizo y corredor al frente del mismo largo de la casa, montado en pared de adobes y cubierta de teja y madera labrada, con sus respectivas puertas y ventanas, y el solar en que está ubicada constante como de mil doscientas varas cuadradas, equivalentes á ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, de superficie plana, figura cuadrangular, cubierto de café frutal, situado en el punto llamado *Rincón del Virilla* en esta misma villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia antes, hoy según la última división territorial, está comprendida en el barrio de Santo Tomás, distrito 2º del cantón 3º de la citada provincia. Lindante: Norte, casa y solar de Blas Zamora; Sur, con ídem de Victoria Bienes; Este, con terreno del señor Fermín Chacón; y al Oeste, calle pública en medio, con casas y solares de Jesús Villalobos y José Campos; no tiene gravamen y está inscrita en el Registro de la Propiedad, valorada en \$300. Idem un terreno sito en el mismo punto, barrio, distrito y cantón citados. Lindante al Norte, casa y solar de Ramón Azoifeifa; Sur, con ídem de José Bienes; Este, cafetal de Fermín Chacón; y Oeste, casa y solar de María de los Angeles Chacón. Consta como de doscientas varas cuadradas, equivalentes á una área 39 centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados; es de superficie plana, figura cuadrada y sembrado de café frutal, no tiene gravamen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, y valorado en \$70.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria del señor José Bienes Villalobos y se venden á pedimento de las partes, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado único constitucional.—Santo Domingo, diciembre 14 de 1886.

ANSELMO ZAMORA.

Juan C. Bolaños. José Poo Villalobos.

2 v. 1.

A las doce del día veintisiete de este mes, se rematará en quien dé más, en la puerta de esta Alcaldía, la finca que se describe: solar situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Reyes Mata; Sur, ídem de Martín Piedra; Este, ídem de María Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Bienes; mide cuarenta y siete áreas, doce centiáreas, y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Vale trescientos veinticinco pesos. Pertenecen á la mortuoria de Francisco Fuentes y Manuela Solano; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de costas de dicha mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago.—Diciembre 16 de 1886.

LUIS GÓMEZ.

Lisimaco Camaño.—Alejo Guzmán.

3. v. 1.

A las doce del día veintitrés de este mes se rematará en quien dé más, en la puerta de esta Alcaldía, un potrero situado en las Breñas, distrito cuarto de este cantón.—Lindante: Norte, calle en medio, potrero de Salvador Sánchez; Sur, ídem del Presbítero Víctor Ortiz; Este, ídem de herederos de Félix Guillén; y Oeste, calle en medio, potrero de Reyes Solano. Mide una hectárea, doce áreas, quince centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados; y otro potrero situado como el anterior, lindante: al Norte, potrero de Jesús Guzmán; Sur, calle en medio, potrero de la mortuoria de Juana Calderón; Este, ídem de Ramona Guillén; y Oeste, calle en medio, cafetal de Ramón Mestre, hoy de Marcelina Monje. Mide una hectárea, treinta y una áreas, noventa y seis centiáreas y cincuenta y cinco decímetros. Valen estas fincas: la primera, cien pesos, y la segunda, doscientos pesos. Pertenecen á la mortuoria de Eufrosia Bienes Aguilar, y se venden, previas las formalidades de ley, por no admitir cómoda división. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional de Cartago.—Diciembre trece de mil ochocientos ochenta y seis.

LUIS GÓMEZ.

Lisimaco Camaño.—Alejo Guzmán.

2 v. 2.

A las doce del día veinticuatro del presente messe venderán por esta Alcaldía las fincas siguientes:—Primera: terreno de potrero como de cinco cuartos de manzana, ó sea como de ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sito en San Antonio de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º, de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, terreno de Benito Mata; Sur, terrenos de Jesús y Cipriano Bermúdez; y Este, terrenos de Francisco Reyes y Cipriano Bermúdez, adquirido por compra á Rafaela Quesada; no tiene gravamen, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 239, folio 499, bajo el número 20,443, Oriental, asiento uno y valorado en trescientos cincuenta pesos. Y segunda: terreno como de cuatro manzanas, ó sea como de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de montes, sito en los Frailes de Aserri, cantón nuevo de esta provincia, lindante:—Norte, terreno de Margarita Mena; Sur, ídem de José Portugués; Este, camino real en medio, terreno de esta testamentaria; y Oeste, terreno de José Portugués; adquirido por compra á Rosario Fallas, sin gravámenes; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 134, folio 119, bajo el número 12,358, Oriental, asiento uno y valorado en cuarenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Julián Piedra y Mena, y se venden de orden de esta Alcaldía por comisión del Juez árbitro de dicha mortuoria, para el pago de deudas, costas y mandas á que están adjudicadas. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—San José, diciembre 4 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Gregorio Ulloa.—Cipriano Soto.

2 v.—2

A las doce del jueves trece del entrante mes de enero, se rematará en el mejor postor en la puerta exterior de este despacho, un po-

trero situado en el punto llamado "La Barranca", barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, habiendo una parte como de tres manzanas dedicado á la agricultura, una sembrada de caña de azúcar y el resto de potrero, comprendiendo todo treinta y nueve manzanas, equivalentes á 27 hectáreas, 25 áreas, 69 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Además hay una casa pared de adobe, madera redonda, que mide diez varas de largo y seis y media de ancho, equivalentes á 8 metros, 36 centímetros largo, por 8 metros 778 milímetros de fondo. Hay también una galera de horcones con un tren de tejar, y el fundo linda: Norte, calle en medio, potrero de Ceferino Piedra; Sur y Este, terrenos de los vecinos de los barrios de Concepción y Guadalupe. Está inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad, tomo 99, folio 241, finca número 5467 Oriental, inscripción número uno. Pertenecen en acciones y en común á los señores don Francisco y don Nicolás Jiménez Oreamuno, Juana y Francisco Ortega, Julián Campos Delgado, Sebastián, Josefa y Paula Campos Hernández, Manuel y José Miguel Ortega Barahona, vale setecientos pesos, y se vende por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga.

Juzgado Civil y de Comercio. Cartago, 16 de diciembre de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

M. Ramírez, Srio.

A las doce del día lunes veintisiete del corriente se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, tres derechos equivalentes cada uno á la cuarta parte de la finca sobre que recaen, la cual se describe así: Casa y solar, sitos al Sur de la plaza principal de esta ciudad, en la primera manzana, distrito tercero de este cantón; lindantes: al Norte, con propiedad de don Luis Otto von Schröter; Sur, con propiedad de don Leoncio de Vars, de doña Josefa G. Escalante Navas, Leonidas, Rosalía y Ana María Orozco y de don Paulino Sáenz; Este, con propiedad de herederos de don Ceferino Escalante y del Presbítero don Ignacio Llorente, calle en medio; y Oeste, con propiedad de don Narciso Esquivel y el citado señor de Vars. Medida superficial del solar, enarenta y dos varas de frente, ó sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros, por la calle de la Pálvora, y de fondo al lado Norte, cincuenta varas, ó sean enarenta y un metros, ochocientos milímetros; el ancho de este fondo, mirando al Oeste, tiene veinticinco varas ó veinte metros, novecientos milímetros; este fondo se rebaja en veinte varas ó diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de Este á Oeste; el ancho de fondo en seguida para el Sur, tiene once varas, dos tercias ó nueve metros, setecientos cincuenta y tres milímetros; aquí se rebaja de Este á Oeste en trece varas y media, ó once metros, doscientos sesenta y ocho milímetros, cerrando en fin, la figura de Este á Oeste con diez varas dos tercias ó ocho metros novecientos diez y siete milímetros, hasta tocar con la calle dicha; y la casa con el mismo fondo del solar.—Parece estar hipotecada en el antiguo Registro, libro diez y ocho, folio ciento setenta y nueve, vuelto y ciento ochenta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y tres, folio cuarenta y tres, finca número siete mil setecientos veintitrés, asiento número dos. Pertenecen los derechos referidos, que fueron adquiridos por herencia de don Rafael G. Escalante, uno á la sucesión de doña Josefa G. Escalante y Navas de Orozco; otro á la señorita Ana Benita G. Escalante Navas; y el tercero, á la sucesión de don Alejandro G. Escalante Navas. Se venden á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, habiendo sido valorada la finca para este remate en la suma de cinco mil trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en la instancia por ministerio de la ley.—San José, diciembre ocho de mil ochocientos ochenta y seis.

INOCENTE MORENO.

Ramón Loría Iglesias, Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día lunes veintisiete del corriente mes, se han de rematar en la puerta de esta Alcaldía, en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un terreno cultivado de caña de azúcar, situado en esta aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, constante como de cuarenta y seis varas de frente, por treinta y cuatro de fondo, equivalente á diez áreas, noventa y tres centiáreas, y seis centímetros cuadrados; lindante: al Norte, propiedad de la señora

Micaela Sibaja; al Sur, propiedad de Antonio Guillén; Este y Oeste, con propiedad del señor Jesús Rivera Obando; no está inscrito en el Registro de la Propiedad, y está valorado en veinte pesos.—Una vaca olera, cachos al tiro, con una cría al pie, valorada en treinta pesos.—Estos bienes pertenecen al señor Ildefonso Marín Quesada, y se venden de orden de esta autoridad para pagar á su acreedor Vicente Montero Vargas, cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único constitucional de la aldea de Santa Ana.—Diciembre 10 de 1886.

L. MUÑOZ R.

Francisco Rivera. Torcuato Porras.

3. v. 2.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

### AVISO.

17 de diciembre de 1886.

De mejor acuerdo se ha dispuesto que las fiestas cívicas de esta capital se verifiquen en los días 1º, 2 y 3 de enero próximo entrante.

C. MORA A.

3 v.—1.

## ANUNCIOS.

DIRECCION GRAL. DEL TELEGAFO.

### AVISO.

En esta fecha se han rezagado dos telegramas, uno en la oficina telegráfica de esta ciudad, procedente de Atenas para María C. de Sánchez, y otro en Escasú para Fulgencio Flórez, transmitido de esta ciudad.

San José, 17 de diciembre de 1886.

FAUST. SOLERA.

Srio.

## FABRICA DE CANDELAS.

En la casa número 57 calle de Cuesta de Moras, se compran cajas vacías de velas inglesas de tamaños para 8 y 16 en libra, al precio de 20 centavos cada una con su correspondiente tapa.

San José, noviembre 12 de 1886.

FRANCISCO P. FÁBREGA.

20 v 17

## INVITACION.

Suplico á los padres de familia y amantes de la instrucción, se dignen honrar con su asistencia el examen del Liceo superior que es á mi cargo, cuyo acto tendrá lugar á las 10 a. m. del domingo próximo 19 del corriente, en el edificio de enseñanza de esta villa.

Santo Domingo, diciembre 18 de 1886.

La Directora.

EDUVIGIS RODRÍGUEZ.

2 v 1

## PERSONAL.

El señor Federico Otón von Fritsch, representante de la Gran Fábrica de Tabacos en rama de la Virginia, de puros y cigarros finos, de brevas y de todas clases de tabacos en Nueva Orleans, ha llegado á ésta, via Puntarenas, con la intención de hacer contratos con el Gobierno. Se puede encontrar en el Hotel Francés por algunos días.

## Fiestas de Heredia.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.  
DIVISION CENTRAL.

Durante los días de dichas fiestas, el 17, 18 y 19 del corriente, además de los trenes ordinarios, habrá los siguientes extraordinarios para pasajeros de primera clase:

San José á Heredia.....11 a. m.  
Id. Id. .... 4 p. m.  
Heredia á San José.....11.45 a. m.  
Id. Id. .... 6 p. m.

NOTA.—El tren del domingo 19 saldrá de Heredia para San José á las 8 p. m.

En estos trenes no se admitirán tiquetes de millas.

San José, 15 de diciembre de 1886.  
MINOR C. KEITH.  
3 v.—2.

## Ferrocaril de Costa Rica.

## DIVISION CENTRAL.

Habiendo el señor don Manuel V. Dengo renunciado la Superintendencia de esta división, pongo en conocimiento del público que desde el 16 del corriente mes don Roberto A. Nanne tomará posesión de dicho destino, con quien el público debe entenderse en todo lo relativo al servicio del ferrocarril.

San José, 14 de diciembre de 1886.  
MINOR C. KEITH.  
3—2

## AVISO.

Nuestros negocios de comercio, establecidos hasta ahora en la esquina S. O. del Parque, han sido trasladados á la casa n.º 1. de la calle del Comercio, en donde unidas nuestras mercaderías con las existencias del almacén de don G. André, que hemos comprado, forman un considerable surtido de artículos de todo género en general, que ofrecemos á nuestros clientes.

San José, diciembre 15 de 1886.

J. R. R. Troyo. y C.<sup>na</sup>

3. v 1.

## Instituto "Barroeta"

La Junta Directiva del Instituto dispuso, en sesión del seis del corriente mes, abrir un registro de los jóvenes varones parientes del señor don Rafael Barroeta y de sus esposas doña Rosario Guardia y doña Trinidad Gutiérrez, á efecto de proceder á colocarlos como alumnos internos en los establecimientos de enseñanza del país.

En consecuencia, excito á todas las personas á quienes aproveche la disposición testamentaria del señor Barroeta, para que en el término de sesenta días se presenten ante esta Secretaría á legalizar el parentesco.

San José, 9 de diciembre de 1886.

GERARDO CASTRO.  
Secretario.

10 v. 4.

## FERROCARRIL

- de -

## COSTA RICA.

División del Pacífico.

## AVISO.

A los señores pasajeros se hace presente, que siendo los trenes ordinarios especialmente para los fletes, la salida de Puntarenas será siempre de las tres p. m. en adelante, hasta que la carga esté despachada, avisando solamente quince minutos antes la salida del tren con tres silbidos de la locomotora. Se pondrán trenes especiales para pasajeros cuando el tráfico así lo exija.

Los domingos y días festivos sólo habrá tren cuando sea pedido particularmente. El valor de un tren especial, según tarifa, es de veinte pesos durante las horas de día, y cuarenta pesos si es de noche. Un tren especial comprende sólo un carro de pasajeros.—La carga y demás carros que soliciten, serán pagados según tarifa.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.

El Superintendente,  
ING. LUIS MATAMOROS.

5 v. 2.

## Buen negocio.

Al contado ó á plazos, y con la base de *setenta y cinco centavos la vara cuadrada*, venderemos al mejor postor el viernes 24 del corriente á las 12 del día, en nuestra oficina, un hermoso sitio constante de 4.620 varas cuadradas, situado en la calle del Rastro á doscientas cincuenta varas al Sur del Teatro.

Este sitio es aparente para edificar casas, por ser céntrico, tener buena vecindad y estar rodeado por tres buenas calles macadamizadas.

Se vende el todo ó por mitades

LUJÁN & MATA,

Corredores jurados.

6 v. 2

## Librería Española.

Se reparte gratis un nuevo Suplemento al Catálogo de esta Librería.

Se manda por correo á quien lo solicite.

Se remite cualquier obra por correo, siempre que se mande el importe adelantado.

Gran colección de obras de todas clases.

Gran surtido de libros para premios.

VICENTE LINES.

## LEONIDAS GARRANZA

Avisa á sus clientes que se ha trasladado á la calle de la Uruca, 150 metros al norte del mercado.

Diciembre 14 de 1886.

3 v. 2

Agencia de las "Novedades" de Nueva York

Y DE LA

## ESTRELLA DE PANAMA.

Precios de suscripción.

A las "Novedades" un año. \$ 8-00 oro americano.  
,, la { "Star & Herald" ,, 7-00 fuertes.  
,, ,, { "Estrella de Panamá" ,, 5-00 id.  
,, ,, ambas publicaciones ,, 10-00 id.

Suplico encarecidamente á los señores suscritores que no quieran continuar recibiendo el año 1887, se sirvan darme aviso antes del día veinte del corriente mes.

Las personas que deseen suscribirse á estas publicaciones, pueden dirigirse en Puntarenas á don J. R. Mora, y en ésta á

FRANCO. ARRILLAGA.  
Agente.

San José, 11 de diciembre de 1886.

5—3

## VENDO

Novillos de repasto que se encuentran en "CIENAGA GRANDE" de Alajuela, en el potrero de don Luis Gómez.

Los sábados 18 y 25 del corriente mes tendré en el puente de Torres de esta ciudad, una partida de CIEN reses.

Para pormenores entenderse con

MANUEL VEDOYA.

Cartago, 11 diciembre 1886.

3 v. 3

## AVISO.

Se alquila la casa número 52, situada en la calle principal de esta ciudad, frente á la de don Fernando García, piso de madera, con estantes, propia para un establecimiento de comercio.

Para precio y condiciones entenderse con

JOSÉ M<sup>o</sup> ALFARO.

Cartago, 13 de diciembre de 1886.

3 v. 2.

## AVISO.

Habiendo renunciado los destinos de Superintendente y Maestro Mecánico de la División central del Ferrocarril de Costa Rica, los cuales he desempeñado durante 8 años, ofrezco al público los servicios de mi profesión.

San José, 16 de diciembre de 1886.

MANUEL V. DENGO,  
Ingeniero Mecánico.

4 v.—2.

## CAFÉ

de la cosecha pasada vende por mayor y al menudeo

B. Calsaniglia.  
20 v.—14

## AVISO.

Alquilo la casa número 10 calle del Comercio, antes de don Pedro Manau.

G. ANDRÉ.

10 v.—2.

## AVISO.

ENTRE LAS PROPIEDADES que poseo

VENDO LAS SIGUIENTES:

Una finca situada en el punto llamado Los Espinos, distante poco más de dos millas de la villa de Barba. Consta de doscientas veinte manzanas, cultivadas del modo que sigue:

Cincuenta manzanas de café frutal, en buen estado la mayor parte. Diez manzanas de caña de azúcar en buen estado. Siete manzanas de caña blanca para techos.—Ocho manzanas de montaña virgen, y de potreros limpios y agricultura el resto.—Contiene también un beneficio de café con sus pilas, trilla y retrilla, etc., etc., una casita de habitación regular y otra grande para mandador y peones. Hay muy buenas aguas y facilidades para colocar maquinaria.

Un potrero situado en el Pedregal, en el barrio de Santa Lucía de Barba, constante de ochenta manzanas. Está limpio, posee muy buenas aguadas y dista de esta ciudad unas tres mil varas próximamente.

Un cafetal de veintiocho manzanas, inclusive dos y media de potrero. Está cercado de piedra, y dista más ó menos mil ochocientas varas de la plaza de esta ciudad. El terreno es de primera calidad y el café está en perfecto buen estado.

Un cafetal de nueve manzanas de extensión, cercado también de piedra y de las mismas condiciones que el anterior. Está situado al frente de aquél.

Otro cafetal de cinco manzanas, situado en San Pablo de Barba, en buen estado.

Otro cafetal de una y media manzanas, situado en San Pablo, cerca del anterior, en igual estado.

Una finca situada en Alajuela, en el paraje denominado "El Carrizal." Comprende cuarenta y cuatro manzanas, distribuidas así: Nueve manzanas de café nuevo, sembrado en este año. Seis manzanas de caña de azúcar y treinta y nueve manzanas de agricultura y pastos. Contiene esta finca una casa cómoda, de horcones y forrada de tabla y con pisos de madera; un trapiche con su paila, etc., completo y de los más buenos conocidos. Hay buenas aguas; la calidad de terreno es magnífica, especialmente la parte de café y caña.

Un terreno constante de más de novecientas setenta manzanas, situado en San Miguel, aldea de Sarapiquí. Este terreno es de lo mejor de aquella localidad; el clima y fertilidad es semejante á los mejores terrenos de San Carlos. Es á propósito para cría y engorda de ganados, debido á su situación, feracidad y buenas aguas.

Una casa de habitación de dos pisos, situada á orillas de la plaza de esta ciudad.—Construcción de cal y piedra el piso bajo; de cal y ladrillo el piso superior.

Otra casa de habitación, contigua á la anterior y situada en el mismo punto. Esta es de construcción de adobes y de un solo piso. Ambas tienen suficientes comodidades y están construidas á propósito para usos de comercio.

Otra casa de habitación, de dos pisos, construcción de ladrillo, situada en la calle de la Estación, como á doscientas veinticinco varas de la plaza principal de esta ciudad. A la par de ésta y hacia la parte anterior, existe otra casa, que aunque juntas forman un todo, ésta puede constituir otra vivienda; pues es también de dos pisos y posee comodidades suficientes.

Otra casita pequeña, situada en la misma calle y al frente de la descrita anteriormente. Ésta es de adobes y está sin concluir.

Otra casa grande, situada á cien varas al Este de la iglesia del Carmen. Construcción de adobes y con comodidades para habitar dos ó tres familias.

Para más pormenores entenderse con el que suscribe.

Heredia, diciembre 10 de 1886.

Paulino Ortiz Campos.

10 v. 3.

## La Estrella del Norte.

De hoy en adelante abre las puertas de su hotel y restaurante, á sus amigos y favorecedores.

Cartago, diciembre 12 de 1886.

10—3.